



RESOLUCIÓN N° 075-2018-INVERMET-SGP

Lima, 04 JUN. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 072-2018-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Oficio N° 1684-2018-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y el Informe N° 143-2018-INVERMET-OAJ, sobre Crédito Suplementario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 187-2017-INVERMET-SGP, de fecha 28 de Diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de INVERMET, para el ejercicio fiscal del año 2018, por un monto ascendente a la suma de S/ 209'287,382.00;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 letra d) del Art. 42° del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 020-2018-INVERMET-OPP, de fecha 23.02.2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que en el ejercicio del Año Fiscal 2017, existe un Saldo de Balance ascendente a la suma de S/ 35'612,266.00, de los cuales solicitó la incorporación de la suma de S/ 18'202,176.00, al Presupuesto Institucional de Apertura, vía Crédito Suplementario, para la atención de diversos requerimientos de las dependencias institucionales;

Que, el Comité Directivo del INVERMET, a través del Acuerdo N° 998/1 de fecha 14 de marzo de 2018, autorizó a la Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET, que efectúe las gestiones ante la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para obtener la viabilidad;

Que, mediante el Oficio N° 139-2018-INVERMET-SGP, de fecha 20.03.2018, se solicitó opinión favorable a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, para la aprobación de una primera modificación presupuestal en el nivel institucional bajo la modalidad de Crédito Suplementario por Saldo de Balance 2017 por un monto total de S/ 18'202,176.00, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Que, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través de su Oficio N° 1684-2018-EF/50.07 de fecha 28.05.2018, comunica que considera viable la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario hasta por la suma de S/ 18'202,176.00;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas contenido en el Oficio N° 1684-2018-EF/50.07 y en uso de las facultades conferidas mediante el Artículo 19 del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2018, del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 18'202,176.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias
Rubro 13 Donaciones y Transferencias

1.9.1.1.1 Saldos de Balance	S/. 18 202 176.00
TOTAL INGRESOS	S/. 18 202 176.00

EGRESOS:

Entidad : Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales.
Producto/Proyecto : 3.999999 Sin Producto.
Actividad/Obra/Acción : 5.000003 Gestión Administrativa.
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional : 006 Gestión.
Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo.
Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

Gasto Corriente

Genérica del Gasto		
2.3 Bienes y Servicios		2 068 000.00
2.5 Otros Gastos		218 629.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		650 000.00

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos.

Producto/Proyecto : 2001621 Estudios de Pre-Inversión.
Actividad/Obra/Acción : 6000032 Estudios de Pre -Inversión.
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional : 006 Gestión.
Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo.
Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.



Gasto de Capital
Genérica del Gasto

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 257 555.00

Producto/Proyecto : 3.999999 Sin Producto.
Actividad/Obra/Acción : 5.002340 Estudios y Financiamiento de Inversiones
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional : 006 Gestión.
Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo.

Gasto de Capital
Genérica del Gasto

2.3 Bienes y Servicios 533 021.00

Producto/Proyecto : 3.999999 Sin Producto.
Actividad/Obra/Acción : 5.002350 Transferencia Financiera a Gobiernos Locales.
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional : 006 Gestión.
Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo.

Gasto de Capital
Genérica del Gasto

2.4 Donaciones y Transferencias 13 474 971.00

Total FF13 SI. 18 202 176.00

TOTAL EGRESOS SI. 18 202 176.00

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING GUILLERMO GONZÁLEZ CRIOLLO
Secretario General Permanente